

GRUPO



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA No. : 01 16 VTM 171 06
TOMADOR DE SEGURO : COLEGIO DE MEDICOS Y CIRIJANOS DE C.R.

En consideración a la solicitud presentada por **COLEGIO DE MEDICOS Y CIRIJANOS DE COSTA RICA, CEDULA JURIDICA No. 3007045587**, (denominado en adelante el **TOMADOR DE SEGURO**), con sujeción a las condiciones y estipulaciones de esta póliza, el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CEDULA JURIDICA No. 4-000-001902-22**, (denominado en adelante el **INSTITUTO**), acuerda pagar las sumas aseguradas conforme se establece en esta Póliza, con respecto a las personas protegidas por ella.

Esta póliza terminará de conformidad con lo que se establece más adelante, cuando el **TOMADOR DE SEGURO** deje de pagar las primas dentro del período de gracia establecido o cuando en un aniversario de esta, notifique por escrito al **INSTITUTO** su deseo de no continuar con el seguro o bien el **INSTITUTO** se exprese contrario a la renovación.

Las primas de esta póliza son pagaderas por anticipado y deben ser depositadas en el **INSTITUTO**, en cualquiera de sus Sedes.

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Condiciones Generales.

El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del **01/04/2021**.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Instituto Nacional de Seguros/ Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7, San José
Central telefónica 2287-6000/ Apdo. Postal 10061-1000/ Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@ins-cr.com/ Fax: 2287-6161/ 800INS-Contraloría



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA No. : 01 16 VTM 171 06
TOMADOR DE SEGURO : COLEGIO DE MEDICOS Y CIRIJANOS DE C.R.

1. DEFINICION DE ASEGURADO

Para efectos de este seguro, se entenderá por ASEGURADO a todo **Colegiado** del TOMADOR DE SEGURO que:

- a) Sea una persona física,
- b) Haya sido reportada por el Tomador de seguro y aceptada por el Instituto.

2. SUMA ASEGURADA

El monto asegurado para la cobertura básica Muerte Plus, está suscrita bajo el siguiente esquema: **Monto escalonado.**

Esquema de montos:

1. 10.000.000,00
2. 15.000.000,00
3. 21.400.000,00

En caso de siniestro la indemnización respecto a cada Asegurado será hasta por la suma de elegida del esquema autorizado y estará sujeta a las condiciones de aseguramiento que estipule la tabla de requisitos de asegurabilidad.

Para la cobertura básica de Muerte Plus, **el monto fijo** a indemnizar para los gastos funerarios será de **¢2.000.000,00.**

El monto asegurado individual no se podrá fraccionar o reducir por ningún motivo, la Selección de Riesgos deberá efectuarse por el monto asegurado completo según corresponda a las condiciones contratadas.



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

3. TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

TABLA DE REQUISITOS VIDA TRADICIONAL COLECTIVA		
RANGOS DE SUMA ASEGURADA	RANGOS DE EDAD	
	18 a 50 años	De 51 a 65 años
Hasta ₡75.000.000	Sin requisitos	Sin requisitos
De ₡75.000.001 a ₡100.000.000	Declaración breve V7	Declaración breve V7
De ₡100.000.001 a ₡120.000.000	A	B
De ₡120.000.001 a ₡150.000.000	B	B
De ₡150.000.001 a ₡180.000.000	D	D
Más de ₡180.000.001	E	E
COLECTIVO DE VIDA PARA MAYORES DE 65 AÑOS EN COLONES		
	De 66 a 70 Años	Más de 70 Años
Hasta ₡20.000.000	V7	V7
De ₡20.000.001 A ₡51.600.000	A	B1
De ₡51.600.001 a ₡100.000.000	B1	E1
SIMBOLOGIA:		
V7 breve = Declaración breve de salud		
V7= Declaración de salud		
A = Examen médico, uroanálisis.		
B= Examen médico, uroanálisis, electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular.		
B1 = Examen médico, uroanálisis, electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular, antígeno prostático.		
D= Examen médico, uroanálisis, Test de Elisa, Electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular e informe confidencial.		
E= Examen médico, uroanálisis, Test de Elisa, Electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular, glicemia en ayunas, transaminasas SGPT y SGOT, gamaglutil transpeptidasa, bilirrubina total, bilirrubina directa, bilirrubina indirecta, creatinina, nitrógeno uréico, colesterol total, colesterol de alta densidad (fracción HDL), triglicéridos; informe confidencial, certificación de Contador Público autorizado que indique al menos: monto de ingresos del año inmediato anterior a la solicitud del seguro, actividad económica de la que provienen y otras utilidades si las hubiere. Este último requisito se puede cambiar por una constancia salarial de ingresos en la que indique el nombre de la empresa para la cual labora, el salario bruto, el salario neto , la cantidad de años de laborar para la empresa y copia de la orden patronal que expide la C.C.S.S. de al menos los últimos tres meses previos a la presentación de la solicitud del seguro o bien en el caso de seguros de Protección Crediticia el informe de crédito o análisis financiero que realiza la entidad financiera donde se analizan la liquidez, solidez, endeudamiento y capacidad del pago del solicitante.		
E1=Examen médico, uroanálisis, Test de Elisa, Electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular, glicemia en ayunas, transaminasas SGPT y SGOT, gamaglutil transpeptidasa, bilirrubina total, bilirrubina directa, bilirrubina indirecta, creatinina, nitrógeno uréico, colesterol total, colesterol de alta densidad (fracción HDL), triglicéridos, antígeno prostático(hombres),		



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

prueba del guayaco, informe confidencial, certificación de Contador Público autorizado que indique al menos: monto de ingresos del año inmediato anterior a la solicitud del seguro, actividad económica de la que provienen y otras utilidades si las hubiere. Este último requisito se puede cambiar por una constancia salarial de ingresos en la que indique el nombre de la empresa para la cual labora, el salario bruto, el salario neto, la cantidad de años de laborar para la empresa y copia de la orden patronal que expide la C.C.S.S. de al menos los últimos tres meses previos a la presentación de la solicitud del seguro o bien en el caso de seguros de Protección Crediticia el informe de crédito o análisis financiero que realiza la entidad financiera donde se analizan la liquidez, solidez, endeudamiento y capacidad del pago del solicitante.

No obstante la nomenclatura y requisitos anteriores, a criterio del selector, se podrán solicitar otras pruebas médicas o no médicas y de laboratorio que el riesgo en particular amerite. Además las indicadas en la tabla anterior serán las únicas pruebas cuyo costo cubrirá la institución, es decir, cualesquiera otros costos por pruebas requeridas serán cubiertos por los interesados, salvo indicación en contrario del selector de riesgos.

Se deberá considerar el cúmulo total de suma asegurada por persona (en caso de tener más de una póliza), al determinar los requisitos que debe presentar el solicitante.

REQUISITOS ADICIONALES PARA EXTRAJEROS

Los requisitos de aseguramiento para los extranjeros son los que se indican a continuación:

- **Residentes permanentes o temporales en Costa Rica (independientemente del tipo de residencia):**

Requisitos:

1. Fotocopia del documento DIMEX emitido por la dirección General de Migración y Extranjería;
2. En ausencia de este documento, fotocopia del pasaporte, acompañado de documento que compruebe su residencia en el país.
3. Aplican los requisitos de asegurabilidad de acuerdo con el monto asegurado y edad.



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

Observaciones:

Se aplicará el siguiente recargo por la imposibilidad de aplicar la cláusula de disputabilidad:

Tiempo de residir en el país	Recargo para aplicar
Menos de 5 años	20%
De 5 años a menos de 10 años	10%
Más de 10 años	0%

En este caso se debe comprobar el tiempo de residir en el país al momento del aseguramiento.

- **Extranjeros o costarricenses residentes en el exterior:** Estas personas no son asegurables.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Este contrato está suscrito bajo la siguiente modalidad: **Contributiva.**

En esta modalidad, cada asegurado debe presentar solicitud de inclusión para ingresar a la póliza.

5. TARIFA DEL SEGURO

La tarifa **mensual** de este seguro es de **¢ 5,17498** por cada ¢1.000,00 de seguro. Esta tarifa se desglosa de la siguiente manera:

Coberturas	Tarifa mensual
Muerte Plus	5,17498
Tarifa final	5,17498

De conformidad con la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, según artículo 11, inciso 2 c, se aplica el impuesto al valor agregado, que corresponde a un 2% para los seguros personales. Este impuesto es adicional a los costos indicados anteriormente.



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

El Instituto se reserva el derecho de modificar esta tarifa en cualquier vencimiento del año Póliza, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula de Tarifa de Seguro de las Condiciones Generales de la Póliza.

6. DISPUTABILIDAD

La disputabilidad para este contrato aplica, por Asegurado, de acuerdo con el siguiente esquema:

Monto asegurado	Período de disputabilidad
Hasta ¢1.000.000	Sin disputabilidad
De ¢1.000.001 a ¢5.000.000	6 meses
Más de ¢5.000.000	1 año

7. PERÍODOS DE CARENCIA

a. Sida o HIV: Cuando el siniestro sea consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o el complejo relacionado con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (HIV), el Instituto no amparará ninguna reclamación de acuerdo con los siguientes períodos contados a partir de la fecha de la inclusión del Asegurado en la póliza.

Monto asegurado por Asegurado	Período de carencia
Hasta ¢75.000.000	5 años
Más de ¢75.000.000	8 años

b. Suicidio: Si el Asegurado se suicida dentro del primer año de haber sido incluido al seguro, el Instituto no pagará la indemnización correspondiente.

Para cada aumento de suma asegurada se reinician los períodos de disputabilidad y carencia indicados anteriormente, para el incremento correspondiente a partir de la fecha de dicho incremento. De igual forma, se reinicia para las coberturas adicionales que se incluyan en fecha posterior a la inclusión del Asegurado.

8. COMISION DE COBRO

Por concepto de comisión de cobro el Instituto reconocerá un porcentaje del **2,3%** sobre las primas pagadas.



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

9. PARTICIPACION DE UTILIDADES

No aplica para este contrato.

10. COBERTURAS ADICIONALES A LA COBERTURA DE MUERTE PLUS

No posee coberturas adicionales.

11. OBLIGACIONES DEL TOMADOR DEL SEGURO.

El Tomador del seguro asume las responsabilidades que emanen de su actuación como Tomador del seguro colectivo.

En caso de que no se aporten los correos electrónicos de los asegurados en la plantilla de inclusión correspondiente, tanto en la renovación del contrato como en las inclusiones reportadas durante el periodo, el Tomador del seguro deberá entregar los certificados a cada persona asegurada y comprobar ante el instituto la entrega de éstos dentro del tiempo oportuno, cuando se le requiera.

12. OTROS BENEFICIOS

- **Beneficios de Descuentos en Gimnasios de la Red de Centros de Entrenamiento**

1. El programa brinda acceso a descuentos en matrículas y mensuales con el fin que el asegurado pueda mejorar su calidad de vida tanto física como mentalmente a través del ejercicio.
2. El asegurado no debe de incurrir en gastos por conceptos de: coaseguros, copagos y/o deducible.
3. Tiene acceso al beneficio durante la vigencia de su póliza.
4. El descuento es aplicable a los servicios de gimnasio que brinda el proveedor según negociación.

Guía de uso:

- Para obtener el beneficio el asegurado debe presentar el certificado con la cédula de identidad.



SEGURO DE VIDA TRADICIONAL COLECTIVA COLONES CONDICIONES PARTICULARES

13. REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número **P14-26-A01-074 V5.0 de fecha 21 de mayo del 2015.**

SEDE INS GUADALUPE

DIRECTOR EJECUTIVO